



LXIV LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA
2013 - 2016

H. CONGRESO DEL ESTADO.

PRESENTE.-

Los suscritos, María Ávila Serna y Enrique Licón Chávez, en nuestro carácter de Diputados de la Sexagésima Cuarta Legislatura y como integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, en uso de las atribuciones que nos confiere la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua en sus artículos 64 fracción II y 68 fracción I, así como los numerales 97 y 98 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, acudimos ante esta Representación Popular con el fin de presentar Iniciativa, lo anterior con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

La igualdad en el ejercicio de los derechos entre hombres y mujeres permanece aún como uno de los temas pendientes dentro de las políticas públicas, principalmente en lo referente a la búsqueda por extinguir prácticas discriminatorias que atienden a cuestiones de género. En este sentido, al adecuarse a la situación actual, las mujeres participan cada vez de diversos roles que requieren un ajuste en cuanto a la distribución de las obligaciones de los padres para hacerlos copartícipes de las actividades que se consideran exclusivas de la mujer en su rol de amas de casa.



El Artículo 1º. De la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que: "Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad."

Por otro lado, el artículo 4º. De nuestra Carta Magna cita a la letra que: "El varón y la mujer son iguales ante la ley. Ésta protegerá la organización y el desarrollo de la familia".

Sin embargo, actualmente se carece de condiciones que garanticen la división equitativa del trabajo, siendo por ende necesario establecer medidas que reduzcan las prácticas laborales que derivan en discriminación hacia las mujeres y que promuevan los deberes compartidos, la equidad y el equilibrio en las labores domésticas, a la vez que faciliten la conciliación familiar y el fortalecimiento de lazos.

Según reportes de la ONU, encontramos que el estado civil, el número de hijos y el tiempo dedicado al trabajo doméstico y al cuidado familiar son factores que limitan a las mujeres en cuanto al acceso, movilidad y permanencia laboral, pero que reflejan en los hombres un incentivo laboral que representa responsabilidad y estabilidad.



LXIV LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA
2013 - 2016

Según datos del INEGI, de las mujeres trabajadoras, 34.4% tienen 1 ó 2 hijos, y de acuerdo con la Encuesta Nacional sobre el Uso del Tiempo, las mujeres mexicanas dedican en promedio 23.9% de su tiempo al trabajo doméstico y 4.5% al cuidado de familiares dependientes, lo que contrasta con el 4.9% que dedican los hombres al trabajo del hogar y el 1.6% al cuidado de niños y familiares, con lo que se evidencia que los roles estereotipados por cuestiones de género aún persisten.

En Estados Unidos, la licencia de paternidad abarca 12 semanas, a reserva de los estados que los regulan por su parte; en Europa, la licencia generalmente es compartida con la madre y puede llegar hasta 3 años; en Suecia, la licencia es de 16 meses y se requiere que al menos 2 de ellos sean usados por el padre. Si bien, no en todos los casos se tiene el goce íntegro del sueldo, existen casos como el de Alemania en el que se establecen percepciones máximas y mínimas.

Existen diferentes casos y regulaciones sobre los permisos de paternidad, pero sin duda el objetivo común es promover relaciones familiares equitativas; en el caso de México, nuestro país se encuentra muy por debajo de los estándares internacionales y de derecho comparado en cuanto a licencias de paternidad, por lo que debe adoptarse como objetivo primordial promover la reducción de desigualdades fortaleciendo a la familia como célula social básica.



LXIV LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA
2013 - 2016

La regulación de los permisos por paternidad en la Ley Federal del Trabajo, si bien representan un avance en cuanto a equidad, consideramos que no debe ser pasada por alto en nuestro Código Administrativo, esto con la finalidad de hacer concordante la regulación jurídica en materia de licencias de paternidad en nuestro sistema jurídico.

La Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer establece la obligación de los Estados Parte de adoptar todas las medidas que conduzcan a la eliminación de la discriminación contra las mujeres tanto en el ámbito laboral como en el familiar para conciliar las obligaciones laborales con las responsabilidades familiares de ambos padres.

Por otra parte, la Convención sobre los Derechos del Niño, establece en el artículo 18 que ambos padres tienen obligaciones comunes en cuanto a la crianza y el desarrollo de los niños, y que los Estados garantizarán el reconocimiento de ese principio, incluyendo a los padres o representantes legales en esta responsabilidad.

El objetivo de esta propuesta es incluir en el Código Administrativo del Estado, la licencia por paternidad y por otra parte, ampliar el periodo que comprende la misma en la Ley Federal del Trabajo, lo que, sin duda



LXIV LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA
2013 - 2016

consideramos contribuye a reducir los actos de discriminación en contra de las mujeres y a la vez fortalece los derechos de los hombres, promoviendo la paternidad responsable y sensibilizando a la población en cuanto a la equidad de género.

Es por lo anteriormente expuesto y fundado que presentamos la siguiente iniciativa con carácter de:

DECRETO.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona un segundo párrafo al artículo 92 del Código Administrativo del Estado de Chihuahua para quedar redactado de la siguiente manera:

CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

TÍTULO CUARTO.

DE LAS RELACIONES DEL ESTADO CON SUS TRABAJADORES.



LXIV LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA
2013 - 2016

CAPITULO II

DERECHOS Y OBLIGACIONES INDIVIDUALES DE LOS TRABAJADORES.

Del artículo 78 al 91...

ARTICULO 92.- ...

Se otorgará permiso de paternidad de veinte días laborables con goce de sueldo, a los hombres trabajadores por el nacimiento de sus hijos y de igual manera en el caso de la adopción de un infante. Para hacer uso de este derecho, bastará que presente al superior jerárquico el comprobante de alumbramiento expedido por la institución de salud correspondiente o en su caso, el acta de adopción.

ACUERDO.

La LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado, formula iniciativa con carácter de Decreto ante el H. Congreso de la Unión y la remite a la Cámara de Diputados en los términos siguientes:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el artículo 132 en su fracción XXVII Bis. De la Ley Federal del Trabajo para quedar redactada de la siguiente manera:



LXIV LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA
2013 - 2016

LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

TÍTULO CUARTO.

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES Y DE LOS PATRONES.

CAPITULO I

OBLIGACIONES DE LOS PATRONES.

ARTÍCULO 132.

De las fracciones I a la XXVI...

XXVII Bis. Otorgar permiso de paternidad de **veinte** días laborables con goce de sueldo, a los hombres trabajadores, por el nacimiento de sus hijos y de igual manera en el caso de la adopción de un infante; y

XXVIII...

TRANSITORIOS



LXIV LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA
2013 - 2016

PRIMERO.- En el caso del decreto presentado, éste entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Aprobado que sea el acuerdo, remítase para su conocimiento al H. Congreso de la Unión a fin de que se analice llevar a cabo la reforma correspondiente.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para que elabore la minuta de acuerdo en los términos correspondientes.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo del Estado en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 27 días del mes de mayo del año dos mil catorce.

ATENTAMENTE

Dip. María Ávila Serna.

Dip. Enrique Licón Chávez.